GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE ECONOMIA Y FINANZAS

INSTRUCTIVO

G.A.D.T./S.D.E.F. N° 38/2022

DE: *Lic. Erich Montaño Miranda*
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Lic. Jose Manuel Gamarra
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

URGENTE

A: *DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE ADMINISTRACION CENTRAL, ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL, SAN JACINTO, SEDEGIA, PROSOL, UNIDAD LIQUIDADORA DEL SEDECA, PERTT, CEVITA, SEDES, BANCO DE SANGRE, SEDEDE, SEDEGES, SEDAG, SEDEM, INTRAID, HOSPITAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS, SUB GOBERNACION CERCADO, BERMEJO, PADCAYA, O'CONNOR, EL PUENTE, YUNCHARA, URIONDO, SAN LORENZO*

REF.: ***PAGO DE AGUINALDO DE NAVIDAD - GESTIÓN 2022***

FECHA: *Tarija, 14 de Diciembre de 2022*

---

*En estricto cumplimiento al instructivo N°070/2022 – "**Pago del Aguinaldo de Navidad Gestion 2022**" emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y N° 001/2022 "**Aguinaldo de Navidad – Gestion 2022**" del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, con la finalidad de de proceder con el pago respectivo, se les instruye a los titulares de las Direcciones Administrativas (DA's) por intermedio de las unidades de Recursos Humanos bajo su dependencia, lo siguiente:*

- *Las Direcciones Administrativas DA's cumpliendo con los preceptos y directrices plasmados en los instructivos N° 070/2022 y N°001/2022 ya citados, deben proceder a elaborar las planillas de Aguinaldo de Navidad Gestión 2022 del Personal Permanente 11700 y Personal Eventual 12100, y realizar el pago correspondiente antes del plazo establecido.*
- *La base de cálculo para el pago del Aguinaldo de Navidad será el promedio del total ganado de los últimos tres meses anteriores al pago, o a los tres meses de la extinción de la relación laboral.*
- *El pago del Aguinaldo de Navidad corresponde al promedio del total ganado; Sin embargo, cuando no se hubiese trabajado los doce meses completos de la presente gestión, el pago se realizara por duodécimas, en proporción al tiempo de trabajo en la gestión fiscal.*
- *Una vez pagado el Aguinaldo de Navidad **en un plazo de 48 horas**, deberán remitir a esta Secretaria los comprobantes de regularización C- 31.*

Es de responsabilidad de cada Dirección Administrativa – DA, la aplicación del presente instructivo, debiendo verificar el cumplimiento de la normativa en actual vigencia así como la existencia de las previsiones presupuestarias correspondientes.

Lic. José Manuel Gamarra Hoyos
DIRECTOR DEPARTAMENTAL
DE FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Lic. Erich Montaño Miranda
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

C.c. Arch.